

#311

#286

Ley designando el nombre
de "Cais Linebra" una Vereda
en construcción en Puerto Plata.

10-4-68



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 16732

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

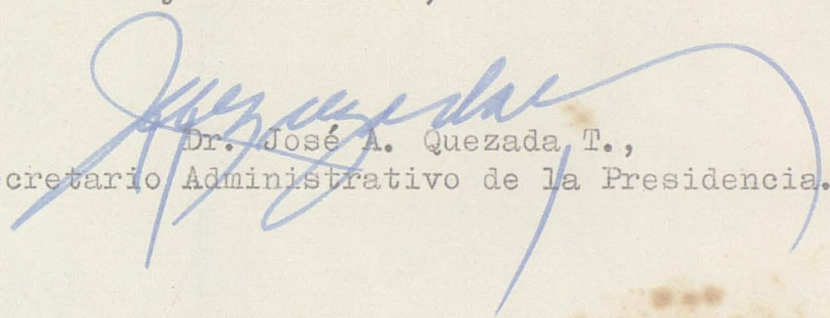
10 ABR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 107, de fecha 3 de abril de 1968, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Luis Ginebra, la Avenida que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha ciudad por el malecón hasta el balneario de Long Beach, ha sido promulgada en fecha 5 de abril en curso, y registrada con el No. 286.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00124

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de marzo de 1968.

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva
Vice-Presidente en Funciones del
Senado,
Su Despacho.

Señor Vice-Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que designa con el nombre de LUIS GINEBRA, la avenida que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha ciudad por el malecón hasta el balneario de Long Beach.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

*aprobado en la
día 27 de marzo
de 1968.*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que 13 de mayo de 1963 falleció en la ciudad de Puerto Plata, el distinguido ciudadano DON LUIS GINEBRA, hijo meritorio de aquella colectividad;

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de su vida pública este ilustre puertoplataño se dedicó por entero a promover el progreso y realzar las glorias de aquella Provincia Norteña, por lo cual aquel pueblo guarda eterna deuda de gratitud a tan benemérito hijo;

VISTA la Ley número 49, del 9 de noviembre de 1966, Gaceta Oficial número 9011, por medio de la cual se determina que solo el Congreso Nacional tendrá facultad para otorgar por Ley nombres a calles, edificios, etc. de personas que tengan menos de diez años de fallecidas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de LUIS GINEBRA, la avenida de circunvalación que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha ciudad por el malecón hasta el balneario de Long Beach.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ayuntamiento de Puerto Plata, quedan encargados de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA




LEGISLATURA DEL Prm. 1968
REGISTRADA con el Número 308
en el folio 127 del Libro Letra Q de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 27 de mayo 1968
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO.

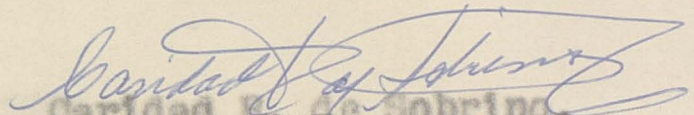
Proyecto de ley que designa con el nombre de LUIS GINEBRA la Ave. de circunvalación que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata.

PAG 2

marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.


Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.


Caridad N. de Sobrino,
Secretaria.



REGISTRADA con el Número 308 DE 1968
en el folio 127 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, D. R. D. 27 de Mayo de 1968
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm.-

00106

Santo Domingo de Guzmán D.N.
3 de abril de 1968.-

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.124, de fecha 27 de marzo del año en curso, y del proyecto de ley que designa con el nombre de LUIS GINEBRA, la avenida que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha ciudad por el malecón hasta el balneario de Long Beach.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

rh.

Núm.-

00107

Santo Domingo de Guzmán D.N.
3 de abril de 1968.-

Señor
Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el ~~pp~~oyecto de ley que designa con el nombre de LUIS GINEBRA, la Avenida que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha ciudad por el malecón hasta el balneario de Long. Beach.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el 13 de mayo de 1963 falleció en la ciudad de Puerto Plata, el distinguido ciudadano DON LUIS GINEBRA, hijo meritorio de aquella colectividad;

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de su vida pública este ilustre puertoplataño se dedicó por entero a promover el progreso y realzar las glorias de aquella Provincia Norteña, por lo cual aquel pueblo guarda eterna deuda de gratitud a tan benemérito hijo;

VISTA la Ley número 49, del 9 de noviembre de 1966, Gaceta Oficial número 9011, por medio de la cual se determina que solo el Congreso Nacional tendrá facultad para otorgar por ley nombres a calles, edificios, etc. de personas que tengan menos de diez años de fallecidas:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de LUIS GINEBRA, la avenida de circunvalación que construye el Gobierno en la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha ciudad por el malecón hasta el balneario de Long Beach.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ayuntamiento de Puerto Plata, quedan encargadas de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCION: que el 13 de mayo de 1962 falleció en
la ciudad de Puerto Plata, el distinguido ciudadano don
Luis Quintana, hijo meritoria de aquella colectividad;
CONSTITUCION: que en el artículo de su vida pública
en este linaje perteneciente al Estado por entero a pro-
mover el progreso y bienestar las glorias de aquella Provincia
de la Nación, por lo cual aquel pueblo guarda eterna deuda
de gratitud a tan benemérito hijo;
VISTA la Ley número 45, del 9 de noviembre de 1965,
decreta el artículo número 2011, por medio de la cual se deter-
mina que tanto el Congreso Nacional tendrá facultad para
hacer por ley nombrar a calles, edificios, etc. de países
que tengan menos de diez años de independencia;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º - Se designa con el nombre de Luis Quintana
la avenida de circunvalación que construye el Gobierno
de la ciudad de Puerto Plata, y que unirá a dicha avenida
por el lado hacia el barrio de la Bandera.

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en métrique a razón de dos ca-

pacios interlineales.

Santo Domingo, de..... 19....

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

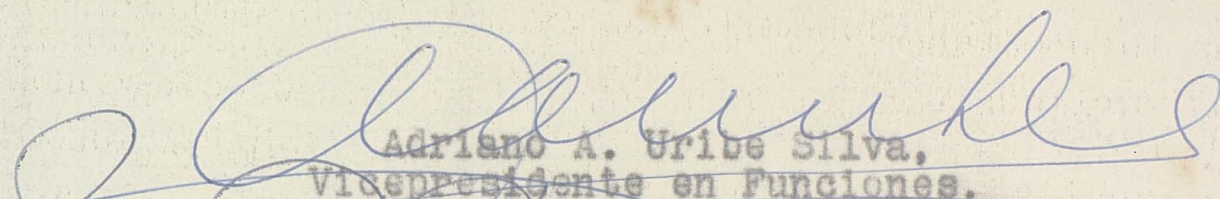


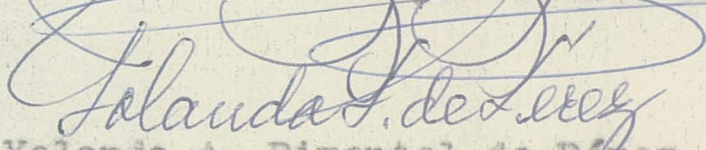
to O. Eraldo Lara,
Presidente.
García E. de Sotomayor,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

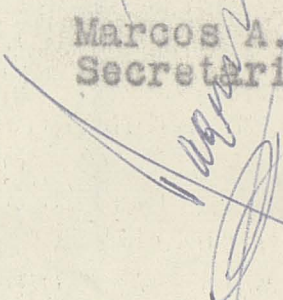
ASUNTO: Proy. de ley que designa con el nombre de P.A.G. ²
Luis Ginebra la avenida que construye el Gobierno
en la ciudad de Puerto Plata.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jaquez F.
Secretario Ad-Hoc.





CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica el artículo 105 de la Constitución de la República en la ciudad de Puerto Plata.

Señala en la Sala de Sesiones del Senado, Puerto Plata, República Dominicana, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho (1968) de la Independencia y 105 de la Restauración.

[Faint handwritten signature and text, possibly a name like 'Volante A. Pimentel de Rojas' and 'Secretaría']

[Faint handwritten text, possibly 'Volante A. Pimentel de Rojas' and 'Secretaría']



Jefe de las Oficinas de...

4^{ta} LEGISLATURA *ord* de 1968
REGISTRADA AL No. 308
en el folio del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Santo Domingo, D. R. de abril 19, 1968

En apoyo al bien ponderado proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados por el colega Jesús María García Morales, en el sentido de que la Avenida de circunvalación (Malecón) que se construye en Puerto Plata, sea designada con el nombre de Luis Ginebra, deseo ilustrar a mis colegas Senadores sobre la personalidad del hombre público a quien nos proponemos honrar en un justo reconocimiento a sus méritos de munícipe distinguido.

El extinto ciudadano Don Luis Ginebra, nació en Puerto Plata, el 26 de junio de 1884, junto con un grupo de prominentes dominicanos fué de los primeros en protestar por el desembarco de las tropas norteamericanas en 1916. Cuando apenas contaba 33 años, en 1917, fué designado Gobernador Civil de la provincia el cual cargo desempeñó ininterrumpidamente hasta 1926.

Siendo Gobernador Civil de la Provincia, en 1917 recibió a Franklin Delano Roosevelt, entonces Subsecretario de la Armada, a quien elevó enérgica protesta por la intromisión que cometían las tropas de ocupación en los asuntos civiles del país.

En el año 1927, fué designado Subsecretario de Estado de Agricultura, luego Secretario de Estado de la Presidencia pasando de ésta última posición a la de Secretario de Estado de Interior, Policía, Guerra y Marina.

En el año 1926 como Gobernador Civil de la Provincia gestionó y consiguió con el Gobierno que se exhumaran los gloriosos restos del General Gregorio Luperón, los cuales fueron llevados en hombros del honor nacional a Santo Domingo, a cargo de una comisión presidida por él, don Bubu Limardo, el Padre Castellanos, Don Pedro Leroux y otros connotados ciudadanos. Igualmente le cupo la satisfacción de inaugurar la carretera Luperón que une a Santiago y Puerto Plata, esto en el año 1927.

Finalmente en las elecciones del año 1930 figuró en la boleta del Partido Horacista como candidato a la Vicepresidencia de la República.

- sigue -

Don 2 abril

- 2 -

Por todo lo antes expuesto no dudo que mis colegas de este hemicycle cameral me complacerán con su voto favorable al proyecto de ley que tiende a honrar a tan ilustre ciudadano.

~~Hermes~~ Quezada Tejeda,
Senador por la Prov. Puerto Plata.

Santo Domingo, D.N.,
2 de abril de 1968.